

Gobierno del Estado de Jalisco

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1210-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1210

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,423,526.6
Muestra Auditada	2,423,526.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco por 2,423,526.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100 % de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ) dispuso del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 10080-12-184. En este Fideicomiso, la Federación transfirió mensualmente y en partes iguales, de enero a octubre de 2023, un total de 2,423,526.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); esta cifra se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública para este fondo, en su concepto de aprobado.

El Fideicomiso tiene por objeto servir como mecanismo de captación y administración del FAISMUN, así como fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios adheridos. Una vez cubiertas estas obligaciones, el Fideicomiso transfiere a la entidad

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

fiscalizada los recursos restantes para que, a su vez, ésta los pague a los municipios. En ese esquema, el Gobierno del Estado de Jalisco participó como Fideicomitente; el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como Fideicomisario en primer lugar y la SHPGEJ como Fideicomisario en segundo lugar.

Además, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y en la que recibió 2,369,669.8 miles de pesos; esta cifra es la que resultó después de que el Fideicomiso afectara los importes del FAISMUN por las obligaciones contraídas por los municipios adheridos con BANOBRAS (ver resultado 4 para mayor referencia).

Al respecto, la SHPGEJ presentó el oficio con el que se informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cuenta bancaria habilitada para el depósito de los recursos.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. La entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 26 de diciembre de 2022, para su revisión y validación, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN. La SB informó, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2023, que la propuesta metodológica había sido validada.

El 20 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Jalisco y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del ramo general 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios” y su anexo metodológico, en donde se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 24 de enero de 2023, el Convenio fue remitido en tres tantos originales, debidamente firmados y rubricados, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

3. Para el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó 2,423,526.6 miles de pesos del FAISMUN entre los municipios, de acuerdo con la fórmula de distribución establecida en la normativa, así como con las variables y los montos contenidos en el “Anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la SHPGEJ aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FAISMUN”.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido al aplicar la fórmula de distribución del fondo, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria específica del FAISMUN por 7.6 miles de pesos, de los cuales, 0.4 miles de pesos, acumulados de enero a diciembre de 2023, fueron distribuidos entre los 11 municipios a los que no se les pagó su recurso el mismo día de la recepción del fondo en el estado. Los 7.2 miles de pesos restantes, reportados de enero a abril de 2024, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Además, se abonaron 18.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados de enero a octubre de 2023 en el Fideicomiso número 10080-12-184, referido anteriormente, los cuales se distribuyeron entre los 10 municipios a los que se les realizaron afectaciones, por concepto de créditos simples celebrados con BANOBRAS. Los intereses fueron transferidos del Fideicomiso a la cuenta del FAISMUN del estado y posteriormente hacia los municipios.

Transferencia y control de los recursos

4. Por concepto del FAISMUN, el Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó 2,423,526.6 miles de pesos de enero a octubre de 2023 a los 125 municipios. De este importe se realizaron afectaciones a 10 municipios (Cocula, Cuautla, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, La Huerta, San Diego de Alejandría, San Martín Hidalgo y Tala) por 53,856.8 miles de pesos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Nacional de Obras (BANOBRAS).

Por ello, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, se transfirieron 2,369,669.8 miles de pesos a las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto. Estas operaciones se realizaron dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago del fondo a la SHPGEJ. Para verificar todo esto, se revisaron los comprobantes emitidos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los avisos de pago proporcionados por el estado.

Cabe mencionar que no se obtuvo el 49.0% de los CFDI emitidos por cada uno de los municipios al Gobierno del Estado, que acreditaran la recepción de los recursos del FAISMUN 2023. (Ver resultado 7 Fortalezas y áreas de mejora).

En la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FAISMUN, así como en el Fideicomiso número 10080-12-184, se generaron rendimientos financieros de enero de 2023 a abril de 2024 por 26.0 miles de pesos, de los cuales, 18.8 miles de pesos se transfirieron a los municipios mediante la mecánica de distribución señalada en el resultado anterior; y la diferencia, por 7.2 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE.

Por otro lado, de enero a abril de 2024, se identificaron depósitos en la cuenta bancaria del FAISMUN por un total de 5,264.1 miles de pesos, correspondientes a recursos y rendimientos financieros no ejercidos de los municipios, importe que fue reintegrado a la TESOFE.

El 15 de abril de 2024, la cuenta bancaria en la que se administraban los recursos del FAISMUN, en el ejercicio 2023, no dispuso de recursos. Al respecto, se presentó una carta emitida por la institución de banca múltiple BBVA mediante la cual se informó de su cancelación al día siguiente.

Cabe mencionar que la cuenta bancaria del fondo generó rendimientos financieros en abril de 2024 por 1.0 miles de pesos, los cuales no se encontraban disponibles al momento de su cancelación, por lo que la SHPGEJ solicitó a la institución bancaria que éstos fueran transferidos a otra cuenta estatal para ser reintegrados posteriormente a la TESOFE, lo cual se realizó el 24 de abril de 2024. (Ver resultado 6: Fortalezas y Áreas de mejora).

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2023 por la SHPGEJ a los municipios de la entidad federativa, se determinó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FAISMUN a 10 municipios por 53,856.8 miles de pesos. Estas afectaciones de BANOBRAS se realizaron a los municipios de Cocula, Cuautla, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, La Huerta, San Diego de Alejandría, San Martín Hidalgo y Tala, conforme a lo siguiente:

AFECTACIONES APLICADAS AL FAISMUN DE DIEZ DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

No.	Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje Afectado (B) / (A)	Monto Transferido C = (A)-(B)
1	Cocula	6,010.9	1,307.1	21.7	4,703.8
2	Cuautla	4,403.7	839.1	19.1	3,564.6
3	Encarnación de Díaz	18,781.6	4,184.7	22.3	14,596.9
4	Guadalajara	144,757.6	30,482.3	21.1	114,275.3
5	Ixtlahuacán del Río	13,279.5	2,849.3	21.5	10,430.2
6	Jocotepec	19,315.5	3,907.2	20.2	15,408.3
7	La Huerta	16,998.4	3,852.1	22.7	13,146.3
8	San Diego de Alejandría	4,575.3	898.1	19.6	3,677.1
9	San Martín Hidalgo	11,026.6	2,330.4	21.1	8,696.2
10	Tala	15,567.8	3,206.5	20.6	12,361.3
	Total	254,716.9	53,856.8		200,860.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada del pago a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura.

Se verificaron los contratos de apertura de crédito simple con BANOBRAS, los Registros Públicos Únicos de Financiamiento y Obligaciones de la SHCP, el Registro de Deuda Pública Estatal de cada municipio, la autorización de la legislatura local, así como las autorizaciones de Cabildo. Además, se validó que las transferencias mensuales a BANOBRAS se ejecutaron

conforme con lo establecido en los contratos y que las afectaciones que realizó el Gobierno del Estado a los 10 municipios referidos no excedieron el 25.0% del importe asignado a cada uno.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 28 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Jalisco publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se da a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023”⁵, el cual contiene la distribución, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coinciden con las del convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

La SHPGEJ remitió a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar dos ejemplares de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco del Acuerdo en mención, mediante un oficio del 31 de enero de 2023.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispone de un manual de procedimientos y en este define a las áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y transferencia hacia los municipios de los recursos del FAISMUN.
- El Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos de este fondo.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno del Estado dispone de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la

⁵ <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/562>

Secretaría de Bienestar la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- Los recursos del FAISMUN se pagaron dentro del plazo establecido por la normativa, en las cuentas bancarias que ellos autorizaron para tal efecto.
- En cuanto a sus afectaciones, los municipios presentaron la documentación justificativa. Asimismo, con base en esto, se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.
- Se dispuso de los avisos de pago donde la SHPGEJ informó a los municipios de los importes que les correspondieron del FAISMUN, así como de los SPEI en los que se identifican los montos transferidos a los municipios de los recursos que recibieron del fondo.
- Los rendimientos generados de enero a noviembre de 2023, por concepto de FAISMUN, fueron transferidos a los municipios, mientras que los de diciembre de ese año hasta la fecha de cancelación de la cuenta bancaria productiva específica se reintegraron a la TESOFE.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FAISMUN.
- El importe ministrado coincidió con el monto de la distribución publicado en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.
- Se publicó el calendario de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios dentro del plazo que establece la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- Se dispone de un sistema informático llamado “Sistema Integral de Información Financiera” (SIIF) que apoya los procesos de distribución y pago del FAISMUN.

AREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada no dispuso de un criterio establecido en un manual o documento similar donde se especifique la metodología para la distribución de los rendimientos generados en la cuenta del fondo, el cual consistió en distribuir solamente a los municipios a los que no se les pagó su recurso el mismo día de la recepción del fondo en el estado o que tuvieron afectaciones por concepto de BANOBRAS.

Transferencia y control de los recursos

- No se dispuso del 49.0% de los CFDI emitidos por los municipios para la acreditación de la recepción de los recursos del FAISMUN 2023.
- La entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE el monto disponible en la cuenta del fondo y la canceló en abril de 2024; sin embargo, la cuenta generó rendimientos financieros que no estuvieron disponibles al momento de su cancelación y que posteriormente fueron reintegrados fuera del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a fin de fortalecer y mejorar el proceso de distribución y pago de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa.

Además, elaboró un documento de uso interno en el cual se explica la mecánica de distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo. También se presentó evidencia del envío de dos oficios circulares mediante los cuales se exhortó, en 2023 y en 2024, a los 125 municipios de la entidad para que remitan oportunamente a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco los CFDI para la acreditación de los recursos del fondo.

Finalmente, se realizó un cronograma de actividades debidamente suscrito por el área responsable y el proyecto de un oficio circular que se entregará a los 125 municipios de nueva administración acerca del plazo para reintegrar los recursos no ejercidos del FAISMUN, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, a fin de que la SHPGEJ reintegre esos recursos a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,423,526.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de un manual de procedimientos en el que define a las áreas encargadas del proceso de distribución y transferencia a los municipios de los recursos del FAISMUN; además, abrió una cuenta bancaria productiva específica para administrar estos recursos por 2,423,526.6 miles de pesos, que se distribuyeron entre los municipios conforme a la fórmula y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento”, así como su anexo metodológico, el cual se formalizó con la Secretaría de Bienestar en el plazo establecido por la normativa.

De los 2,423,526.6 miles de pesos pagados al estado, 2,369,669.8 miles de pesos se transfirieron a los municipios de manera directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias autorizadas para tal efecto; los 53,856.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones efectuadas para el pago de los compromisos financieros contratados por 10 municipios del estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 18.8 miles de pesos se distribuyeron entre los municipios por concepto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo de enero a noviembre 2023; además, los rendimientos que se generaron en la cuenta, de diciembre de ese año hasta la fecha de su cancelación, se reintegraron a la TESOFE.

También se dispuso de un sistema informático llamado “Sistema Integral de Información Financiera” (SIIF) que apoya los procesos de distribución y pago del FAISMUN y se cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre la gestión del FAISMUN.

No obstante, la entidad fiscalizada no dispuso de un criterio establecido en un manual o documento similar donde se especifique la metodología para la distribución de los rendimientos generados en la cuenta del fondo; no se dispuso del 49.0% de los CFDI emitidos por los municipios para la acreditación de la recepción de los recursos; y se verificó que la cuenta bancaria productiva específica generó rendimientos financieros que no estuvieron disponibles al momento de su cancelación y que posteriormente fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1816/2024

**Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAISMUN 2023**

Guadalajara, Jalisco a 06 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGEGF/0319/2024 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1210 de título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMUN) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multitudada cédula, referente a:

- Se adjunta copia de oficio TGI/460/2024, con tres CD certificados, mediante el cual la L.A.F. **María Fernanda Arizmendi Sam**, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, da atención al **resultado 7** de la cédula en comento.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

JACO/11/1



Página 1 | 1

Foja 1 de 1



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: SFP_DGA_QEFPF_VEN_2023.ASP
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMAO: 1
NOMBRE: ROSA MONTEFRAT GONZÁLEZ MULLIZA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍAS
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. JAL. - GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 239, 239-B, FRACCIÓN II-A Y 243 DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
URL: <https://www.gob.mx/documentos/ver/2023/02/10/20230210001>
Fecha Digital: 2023-02-10T10:00:00Z
CANTIDAD DE FIRMAS: 1
RFC: GOB00020211
Firma Digital: <https://www.gob.mx/documentos/ver/2023/02/10/20230210001>
Fecha y Hora de Firmado: 2023-02-10T10:00:00Z



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1864/2024

**Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
FAISMUN 2023**

Guadalajara, Jalisco a 12 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGEGF/0319/2024 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1210 de título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance al similar SHP/DGA/DAEFRF/1816/2024, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir de manera complementaria la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, referente a:

- Se adjunta copia de oficio TG/476/2024, con tres CD certificados, mediante el cual la L.A.F. María Fernanda Arizmendi Sam, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, da atención al resultado 7 de la cédula en comento.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.



Página 1 | 1

Foja 1 de 1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



NOMBRE DEL DOCUMENTO ORIGINADO QUE SE FIRMA: REP_004_04111P_106A_2023.ASP
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMANDO: 1
NOMBRE: ROSA MONTEFRANCO COLOZAL MENDOZA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ALICATORIOS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. JAL. - GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TEN FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE CUENTAS DE LA FISCALIZACIÓN ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º Y 8.º DE LA LEY DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL APPLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FISCALIZACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
USO: [Código de uso ilegible]
SIN [Código de uso ilegible]
RFE: [Código de uso ilegible]
[Código de uso ilegible]



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1869/2024

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
FAISMUN 2023

Guadalajara, Jalisco a 13 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGEGF/0319/2024 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1210 de título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFRF/1816/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/1864/2024, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir de manera complementaria la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada oédula, referente a:

- Se adjunta copia del acuse de instrucción SHP/1953/2024, mediante el cual la C.P.C Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual instruye realizar los mecanismos de atención correspondientes al resultado 7 del anexo 1.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.



Página 1 | 1

Foja 1 de 1



NOMBRE DEL DOCUMENTO CARPETA QUE SE FIRMA: SP_2023_060777_1862024 ASP
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTITUYE EL DOCUMENTO FIRMADO: 1
NOMBRE: SOFÍA MONTEFRANCO GONZÁLEZ MULLER
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA
ALFIRMADE FIRMADO: SOFÍA MONTEFRANCO GONZÁLEZ MULLER
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMEROS 23.6, 23.8, FRACCIÓN 2.4.2 Y 24.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIO ELECTRONICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021.
USO: FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIO ELECTRONICO
Data Digital en PDF:
202309171118548
RFC: GOB00012021
Data Digital en XML:
202309171118548
Fecha y Hora de Generación: 2023-09-17 11:18:54



Pedro Moreno #281,
Col. Centra. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1899/2024

**Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
FAISMUN 2023**

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGEGF/0319/2024 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1210 de título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFRF/1816/2024, SHP/DGA/DAEFRF/1864/2024, SHP/DGA/DAEFRF/1869/2024 con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir de manera complementaria la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicada cédula, referente a:

- Se adjunta oficio TG/488/2024, con un CD simple y copia del acuse TG/476/2024, mediante el cual L.A.F. María Fernanda Arizmendi Sam Tesorera General informa a C.P.C Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, la atención de las acciones y mecanismos correspondientes al resultado 7 del anexo 1.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.



Página 1 | 1

Hoja 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPG EJ).